

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 17 de abril de 2006 sobre notificación de resolución de anulación y archivo del expediente 06-NC-0086/2001-I-G, promovido por “PYC Coronas, S.L.”, para la construcción de 16 V.P.O. en Valdebótoa.*

No habiendo sido posible practicar a D.<sup>a</sup> Ana Domínguez Carvajal, representante legal de PYC Coronas, S.L., la notificación de la Resolución de Anulación y Archivo del expediente de V.P.O. 06-NC-0086/2000-I-G, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de abril de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO CUESTA RICO.

### ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, EN EL EXPEDIENTE DE ANULACIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 06-NC-0086/2000-I-G, PROMOVIDO POR PYC CORONAS, S.L., POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

Una vez transcurridos los plazos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Viviendas de Protección Oficial, para presentar la solicitud de Calificación Definitiva para la promoción de 16 VPO, promoción, privada, para venta, en Valdebótoa (Badajoz), acogida al expediente 06-NC-0086/2000-I-G, promovido por PYC Coronas, S.L.

### SE ACUERDA:

Tenerle por desistido de su petición y archivar el Expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 71.I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Contra esta resolución que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de

esta resolución, recurso que podrá interponer ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Notifíquese al interesado.

Badajoz a 16 de marzo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

*ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución n.º 11, denominada “Camino de las Huertas”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Plasencia.*

Aprobado inicialmente, por Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 24 de abril de 2006, el Proyecto de Interés Regional promovido por Gisvesa, que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución n.º 11, denominada “Camino de las Huertas”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Plasencia, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Ruta de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.